

Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo.

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación:

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 1251/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las impresoras seriales de matriz de puntos utilizados como periféricos en ordenador.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 14 de diciembre de 1990.-El Director general, Albert Sabala Duran.

8042 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos (Real Decreto 1231/1983).*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación:

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación:

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 1231/1983, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los aparatos electromédicos para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 14 de diciembre de 1990.-El Director general, Albert Sabala Duran.

8043 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos (Real Decreto 2702/1985).*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación:

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación:

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2702/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de alambres lisos y corrugados utilizados en la fabricación de mallas entresoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 14 de diciembre de 1990.-El Director general, Albert Sabala Duran.

8044 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos. (Normas UNE 74040-84 y otras.)*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación:

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación:

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Normas UNE 74040-84 (1), 74040-84 (2), 74040-84 (3), 74040-84 (4), 74040-84 (5), 74040-84 (6), 74040-84 (7), 74040-84 (8) y 7041-80, por las que se establece la sujeción a normas técnicas de la medida del aislamiento acústico y material absorbente acústico.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 14 de diciembre de 1990.-El Director general, Albert Sabala Duran.

8045 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos. (Norma UNE 20501.)*

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación:

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;